



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MIXTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NO. AA-50-GYR-050GYR017-T-41-2024, CELEBRADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA (SMI PARA CEO), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. -----

En la ciudad de Pachuca de Soto, Hgo., siendo las **14:30 horas** del día **07 de febrero de 2024**, se reunieron en la sala de licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en calle Arboledas No. 115 Lotes 54 y 55, Zona Industrial La Paz, C.P. 42080, los servidores públicos, que al final se enlistan, suscriben y firman, con el objeto de dejar asentada la asignación que deriva del proceso de la Adjudicación Directa que se menciona en el proemio de esta acta.

**Primero:** El OOAD Hidalgo, específicamente la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas requiere ofrecer a sus pacientes con catarata el manejo médico Integral de las mismas con la extracción extra capsular y hoy en día con cirugía de mínima invasión y colocación del lente intraocular, procesos que han mejorado de acuerdo a la innovación, mismas que dan como resultado una mejora en la calidad de vida de estos pacientes ya que se pueden reincorporar rápidamente a su rutina diaria así como la no dependencia de terceros. Es por ello, que el Instituto entiende que se debe asegurar el servicio; para otorgar el tratamiento de los pacientes oftalmológicos además la cirugía de mínima invasión les garantiza una estancia hospitalaria mínima o incluso nula ya que puede ser realizada de manera ambulatoria y con ello disminuir los costos de cada paciente.

**Segundo:** En razón a lo anterior, la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas mediante oficio de referencia 139001 250100/JSPM/0048/2024, de fecha de recepción 30 de enero solicitó a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento la Contratación del Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica (SMI para CEO)

**Tercero:** Para garantizar lo anterior, la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas de este OOAD Estatal Hidalgo, bajo su gestión, responsabilidad y de acuerdo con el resultado de Investigación de Mercado, envió oficios de referencia 139001 250100/JSPM/045/2024 al oferente Juan Francisco Solís González (persona física) con la finalidad de que tuviera a bien el informar, si les es factible sostener los precios ofertados del cual derivo el contrato 988E03222009, para la celebración de un nuevo contrato para afrontar la necesidad del servicio en el periodo comprendido del 01 de diciembre y hasta el 31 de diciembre de 2023, bajo las mismas condiciones legales, técnicas y económicas del contrato referido, recibiendo al efecto respuesta positiva en la que manifestaron si ser factible sostener los precios ofertados en el procedimiento de Licitación Pública, para la celebración de un nuevos contratos y con ello garantizar la continuidad del servicio.

**Cuarto:** Con fundamento en el Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico (en adelante la Ley o LAASSP), así como el numeral 4.2.4.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento procedió a consultar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (COMPRANET) y en el Diario Oficial de la Federación que el participante no se encuentre inhabilitado por resolución de la Secretaria de la Función Pública para participar en procedimiento de contratación o impedido para celebrar contratos regulados por la Ley, así como por interpósita persona, así mismos se verifico que el objeto social esté directamente relacionado con los servicios objeto de la contratación.

**Quinto:** Por lo anterior y a fin de lograr la contratación del servicio, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 41 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, con el



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MIXTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NO. AA-50-GYR-050GYR017-T-41-2024, CELEBRADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA (SMI PARA CEO), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

objetivo dar continuidad a la operación, la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas de este OOAD Estatal Hidalgo, envía Razón Fundada, en la que justifica, fundamenta, motiva la excepción a la Licitación Pública y acredita los criterios de la Ley; manifestando que la propuesta presentada por el oferente asignado, resulta ofrecer las mejores condiciones técnicas y económicas para atender la eventualidad.

Sexto: En consecuencia de lo antes expuesto, de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 26 Fracción III, 40 y 41 Fracción II de la LAASSP, Artículo 71, 72 fracción V Bis del Reglamento de la LAASSP, así como el numeral 4.2.4.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 5.3.7.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas de este OOAD Estatal Hidalgo en calidad de Área Requirente, derivado de la evaluación técnica, legal y económica dictamina como procedente la no celebración de la licitación pública, y autoriza el procedimiento a través de adjudicación directa fundada y motivada en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, por lo que se determina la contratación del servicio por los precios unitarios y montos que a continuación se indican:

ASIGNACIÓN

OFERENTE ADJUDICADO: JUAN FRANCISCO SOLIS GONZALEZ (PERSONA FÍSICA)
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA (SMI PARA CEO)

Table with 15 columns: Partida, clave OOAD, OOAD, Tipo, Número, Localidad, Paquete, Tipo de procedimiento, Clave procedimiento, Procedimiento, Mínimo, Máximo, Precios Unitarios, Importe Mínimo, importe Máximo. It lists various medical services like cataract surgery, lens implants, and diagnostic tests with their respective prices and quantities.





ACTA DE NOTIFICACIÓN DE RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MIXTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NO. AA-50-GYR-050GYR017-T-41-2024, CELEBRADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA (SMI PARA CEO), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. -----

| Partida | clave OOAD | OOAD    | Tipo    | Número | Localidad        | Paquete | Tipo de procedimiento          | Clave procedimiento | Procedimiento                                                                                                                                                                                                                                                                             | Mínimo | Máximo | Precios Unitarios | Importe Mínimo | importe Máximo |
|---------|------------|---------|---------|--------|------------------|---------|--------------------------------|---------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|--------|-------------------|----------------|----------------|
|         |            |         |         |        |                  |         |                                |                     | jeringa 10 o 20 cc(según fabricante), estéril y desechable, pza. 2.- Una manguera de presurización con conector para equipo y adaptación con émbolo para la jeringa de 10 o de 20 *ml. Pza. 3.- Una Cánula de infusión 23 o 25 GA., pza. inyectable a través de la unidad de vitrectomía. |        |        |                   |                |                |
| 12      | 13         | Hidalgo | HG ZM F | 1      | Pachuc a de Soto | 1       | Bien de Consumo Complementario | 10.14. 904          | Líquido perfluro carbonado de 5 a 7/ml.                                                                                                                                                                                                                                                   | 7      | 14     | \$1,792.61        | \$12,548.27    | \$25,096.54    |
| 12      | 13         | Hidalgo | HG ZM F | 1      | Pachuc a de Soto | 1       | Bien de Consumo Complementario | 10.14. 905          | Sonda de endodiatermia de 23 o 25 G.                                                                                                                                                                                                                                                      | 7      | 14     | \$841.43          | \$5,890.01     | \$11,780.02    |
| 12      | 13         | Hidalgo | HG ZM F | 1      | Pachuc a de Soto | 1       | Bien de Consumo Complementario | 10.14. 906          | Cánula Charles, calibre 23 o 25 G (compatible con la cabeza de ocutomo y lanceta).                                                                                                                                                                                                        | 7      | 14     | \$268.89          | \$1,882.23     | \$3,764.46     |
| 12      | 13         | Hidalgo | HG ZM F | 1      | Pachuc a de Soto | 1       | Bien de Consumo Complementario | 10.14. 912          | Aguja para anestesia retrobulbar de calibre 23 o 25 G larga.                                                                                                                                                                                                                              | 7      | 14     | \$89.62           | \$627.34       | \$1,254.68     |
| 12      | 13         | Hidalgo | HG ZM F | 1      | Pachuc a de Soto | 1       | Bien de Consumo Complementario | 10.14. 913          | Sutura sintética no absorbible, monofilamento de nylon con aguja de 1/2 circulo o 3/4 circulo o 3/8 circulo, punta espatulada doble armada (6mm a 7 mm), calibre 10-0, longitud de hebra 30 - 45 cm.                                                                                      | 7      | 14     | \$373.73          | \$2,616.11     | \$5,232.22     |
| 12      | 13         | Hidalgo | HG ZM F | 1      | Pachuc a de Soto | 1       | Bien de Consumo Complementario | 10.14. 914          | Sutura doble armada recta y curva de 8-0 o 10-0 de Polipropileno.                                                                                                                                                                                                                         | 7      | 14     | \$1,003.55        | \$7,024.85     | \$14,049.70    |
| 12      | 13         | Hidalgo | HG ZM F | 1      | Pachuc a de Soto | 1       | Bien de Consumo Complementario | 10.14. 915          | Vitrector anterior compatible con el equipo ofertado.                                                                                                                                                                                                                                     | 7      | 14     | \$1,393.16        | \$9,752.12     | \$19,504.24    |
| 12      | 13         | Hidalgo | HG ZM F | 1      | Pachuc a de Soto | 1       | Bien de Consumo Complementario | 10.14. 916          | Retractores de iris desechable o retractor flexible de iris, estéril y desechable.                                                                                                                                                                                                        | 7      | 14     | \$866.08          | \$6,062.56     | \$12,125.12    |
| 12      | 13         | Hidalgo | HG ZM F | 1      | Pachuc a de Soto | 1       | Bien de Consumo Complementario | 10.14. 917          | Anillo de tensión capsular chico, mediano y grande o Anillo de tensión capsular 10, 11, 12 y 13 mm de diámetro                                                                                                                                                                            | 7      | 14     | \$876.17          | \$6,133.19     | \$12,266.38    |
| 12      | 13         | Hidalgo | HG ZM F | 1      | Pachuc a de Soto | 1       | Bien de Consumo Complementario | 10.14. 918          | Cuchilla crescent estéril y desechable. Pza.                                                                                                                                                                                                                                              | 7      | 14     | \$212.86          | \$1,490.02     | \$2,980.04     |
| 12      | 13         | Hidalgo | HG ZM F | 1      | Pachuc a de Soto | 1       | Bien de Consumo Complementario | 10.14. 922          | Carbacol Vial de 1 a 1.5 ml 0.01% fco. Amp. Liofilizado o                                                                                                                                                                                                                                 | 7      | 14     | \$548.00          | \$3,836.00     | \$7,672.00     |





ACTA DE NOTIFICACIÓN DE RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MIXTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NO. AA-50-GYR-050GYR017-T-41-2024, CELEBRADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA (SMI PARA CEO), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. -----

| Partida                                     | clave OOAD | OOAD    | Tipo   | Número | Localidad        | Paquete | Tipo de procedimiento          | Clave procedimiento | Procedimiento                                                                                                                                    | Mínimo | Máximo | Precios Unitarios | Importe Mínimo      | importe Máximo        |
|---------------------------------------------|------------|---------|--------|--------|------------------|---------|--------------------------------|---------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|--------|-------------------|---------------------|-----------------------|
|                                             |            |         |        |        |                  |         | ario                           |                     | medicamento análogo miostático de uso intracamerular o pilacarpina siempre que sea uso intracamerular.                                           |        |        |                   |                     |                       |
| 12                                          | 13         | Hidalgo | HG ZMF | 1      | Pachuc a de Soto | 1       | Bien de Consumo Complementario | 10.14.923           | Sobres de microesponjas quirúrgicas estéril y desechable.                                                                                        | 7      | 14     | \$279.84          | \$1,958.88          | \$3,917.76            |
| 12                                          | 13         | Hidalgo | HG ZMF | 1      | Pachuc a de Soto | 1       | Bien de Consumo Complementario | 10.14.925           | Gas oftálmico, para taponamiento intraocular, hexafluoruro de azufre (SF6) u octafluoropropano (C3F8) en cilindro con accesorios para inyección. | 7      | 14     | \$2,197.89        | \$15,385.23         | \$30,770.46           |
| 12                                          | 13         | Hidalgo | HG ZMF | 1      | Pachuc a de Soto | 1       | Bien de Consumo Complementario | 10.14.927           | Mantenedor de Cámara anterior 23 ga.                                                                                                             | 7      | 14     | \$716.07          | \$5,012.49          | \$10,024.98           |
| 12                                          | 13         | Hidalgo | HG ZMF | 1      | Pachuc a de Soto | 1       | Bien de Consumo Complementario | 10.14.928           | Azul Brillante sol. al 0.025%(de 0.5ml o 0.75ml o 1ml con cánula de 27G).                                                                        | 7      | 14     | \$2,279.78        | \$15,958.46         | \$31,916.92           |
| <b>IMPORTES A CONTRATAR SIN INCLUIR IVA</b> |            |         |        |        |                  |         |                                |                     |                                                                                                                                                  |        |        |                   | <b>\$572,836.98</b> | <b>\$1,312,697.92</b> |

| NÚMERO DE CONTRATO     | VIGENCIA                                                                                             | PORCENTAJE DE GARANTÍA (INDIVISIBLE) | MONTO DE GARANTÍA |
|------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|-------------------|
| 050GYR017T04124-001-00 | A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA HÁBIL DESPUÉS DE LA EMISIÓN DEL FALLO Y HASTA EL DÍA 31 DE MARZO DE 2024. | 10%                                  | \$131,269.79      |

**Séptimo:** En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 40 segundo y tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 5.3.7.1 y 5.3.9 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como el numeral 4.2.4.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público se comunica el nombre de los responsables de la evaluación técnica, legal y económica de la propuesta recibida:

| NOMBRE                              | CARGO                                                       | EVALUACIÓN                 |
|-------------------------------------|-------------------------------------------------------------|----------------------------|
| DR. MARIO HERNANDEZ MANZANO         | TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS | TÉCNICA, LEGAL Y ECONÓMICA |
| DR. RAFAEL MONROY ARIAS             | COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD             | TÉCNICA, LEGAL Y ECONÓMICA |
| DRA. MARIA EUGENIA VILLAGRÁN GUZMAN | COORDINADORA AUXILIAR DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN          | TÉCNICA, LEGAL Y ECONÓMICA |

**OBSERVACIONES**

El oferente que tuvo asignación, deberá acudir a más tardar el **día 22 de febrero de 2024**, de las 09:00 a las 16:00 horas, a la Oficina de Contratos del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en





**ACTA DE NOTIFICACIÓN DE RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MIXTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NO. AA-50-GYR-050GYR017-T-41-2024, CELEBRADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA (SMI PARA CEO), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. -----**

Calle Arboledas No. 115 lotes 54 y 55, Zona Industrial La Paz, Pachuca de Soto, Hgo., para firmar el (los) contrato (s) que derive (n) del presente acto, apegándose para ello a lo establecido en el Oficio de Invitación y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 y 48 de la Ley, a fin de no incurrir en las causales previstas por los artículos 59 y 60 de dicho ordenamiento legal.

En su caso, de conformidad con las fracciones I, II, III y IV, del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el (los) licitante (s) que resultó (ron) con adjudicación, deberá (n) presentar ante la Oficina de Contratos en la fecha de firma del contrato respectivo, el documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emita opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido POSITIVO, conforme a lo dispuesto por la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y sus actualizaciones, emitida por el S.A.T. y publicada en el Diario Oficial de la Federación. Así mismo deberán presentar opinión POSITIVA de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, así como el documento en el cual conste su Registro ante el INFONAVIT, en los términos solicitados en la Convocatoria.

Para la firma del contrato en términos del artículo 32-D, primer y Último párrafo del Código Fiscal de la Federación, la regla 2.1.29 de la resolución miscelánea Fiscal para 2022 y el numeral 4.19 de las POBALINES del IMSS. Se obliga al proveedor a entregar la autorización que otorga al SAT con una carta bajo protesta de decir verdad, en donde manifieste que autoriza hacer pública su opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Para efectos de la notificación y en términos de los artículos 37 Bis de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición del oferente, copia de esta acta en el tablero anexo a La Sala de Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en: Calle Arboledas No. 115, Lotes 54 y 55 Zona Industrial La Paz, C.P. 42080 en Pachuca de Soto, Hgo., por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad del oferente, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. La información también estará disponible en la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> o en el Portal de Transparencia del IMSS en la dirección electrónica [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)

No habiendo otro asunto que tratar, se cierra la presente acta que consta de 5 (cinco) hojas de fallo, siendo las 15:00 horas del mismo día y año, elaborando la presente para los efectos legales conducentes, firmando al calce y al margen, las personas que en ella intervinieron.

**"POR EL INSTITUTO"**

**MTRO. HUGO ZAMORA OVIEDO**  
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE  
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**MTRA. KARLA GUADALUPE LÓPEZ CAMPOS**  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN  
DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**LIC. CHRISTIAN MICHEL ROSAS CRUZ**  
JEFE DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN  
DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

**L.E.M. NATALI PEÑA PEREZ**  
ANALISTA SUPERVISOR E2

----- **FIN DEL ACTA** -----

